



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 JUL. 2011

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1500 /P.M.

VISTOS:

a) La solicitud presentada por TRICOT S.A., RUT. N° 84.000.000-1, con domicilio particular en [REDACTED] comuna de Macul; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 126 de fecha 06 de julio de 2.011.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a TRICOT S.A., Patente Comercial de GRANDES TIENDAS, ubicado en Lautaro n° 421 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/MBS/mfr.
Distribución:
- TRICOT S.A.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



“ANGOL... CRECIENDO CON SU HISTORIA”
rentas@angol.cl/Fono 990744